

treinta y dos minutos, dieciséis segundos. Altitud, dieciséis metros.

Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS): Latitud Norte, treinta y ocho grados, diecisiete minutos, tres segundos. Longitud Oeste, cero grados, treinta y cuatro minutos, quince segundos. Altitud, cuarenta y tres metros.

Radiobaliza intermedia del sistema de aterrizaje instrumental (MM/ILS): Latitud Norte, treinta y ocho grados, diecisiete minutos, dieciséis segundos. Longitud Oeste, cero grados, treinta y cinco minutos, quince segundos. Altitud, cincuenta y ocho metros.

Radiobaliza exterior del sistema de aterrizaje Instrumental, con radiofaro de localización (LOM/ILS): Latitud Norte, treinta y ocho grados, diecisiete minutos, cincuenta y un segundo. Longitud Oeste, cero grados, treinta y nueve minutos, veintisiete segundos. Altitud, ciento veinticuatro metros.

Artículo tercero.—Para conocimiento y cumplimiento de los Organismos interesados y mencionados en las citadas disposiciones, el Ministerio del Aire, de acuerdo con el artículo veintiocho del Decreto número quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, remitirá al Gobierno Civil de la provincia para su curso a los Ayuntamientos afectados, la documentación y planos descriptivos de las referidas Servidumbres sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo veintinueve del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, puedan autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados sin previa resolución favorable del Ministerio del Aire, al que corresponden, además, las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto número seiscientos diecisiete/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

MINISTERIO DE COMERCIO

6768

ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo número 12.470, interpuesto contra Orden de este Departamento de fecha 20 de noviembre de 1968 por don Ramón Villanueva Fernández y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.470, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Ramón Villanueva Fernández y otros, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Departamento de 20 de noviembre de 1968, sobre creación de una central de información en la C. A. T., se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la petición del Abogado del Estado, representante de la Administración, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ramón Villanueva Fernández y demás mencionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden del Ministerio de Comercio de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número trescientos tres, de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y concretamente contra los artículos tercero y séptimo de dicha disposición general; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

6769

ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 6 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 384/1974, contra clasificación de personal de C. A. T., interpuesto por don Patricio Muñoz López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 384/1974, ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, entre don Patricio Muñoz López, como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra la clasificación de personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin declaración expresa en cuanto a costas judiciales, debemos anular y anulamos el expediente administrativo, promovido ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por don Patricio Muñoz López contra la clasificación del personal de dicho Organismo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, nulidad que se declara a partir del trámite en que se omitió la audiencia en el mismo expediente de todas las personas en él interesadas, y, consecuencia, se anula la resolución tácita denegatoria recurrida por haber recaído en actuaciones tramitadas con infracción del ordenamiento jurídico aplicable.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

6770

ORDEN de 13 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre la Entidad mercantil «Vapf, S. A.», y la Administración General del Estado

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.157, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la entidad mercantil «Vapf, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 3 de octubre de 1974, ha recaído sentencia en 29 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, en nombre y representación de la Entidad mercantil, "Vapf, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos ciento tres y ciento cinco, apartado a), de la Ley de veintisiete de diciembre mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Cañadas Nouvilas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.